



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**Dip. Armando Rangel Hernández**  
**Presidente del Congreso del Estado**  
**P r e s e n t e.**

A la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre del presente año , se le remitió el dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por medio del cual se exhorta a la Presidenta Municipal de Celaya, Elvira Paniagua Rodríguez, para que por su conducto dé instrucciones al director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, Dagoberto Serrano, a fin de reinstalar en sus actividades a la maestra Virginia Hernández Crisanto, quien fue despedida injustificadamente, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena para los efectos del artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, analizada la propuesta de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes:

## «D I C T A M E N

**Antecedentes.**

La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 5 de diciembre de 2019 turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para efectos de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por medio del cual se exhorta a la Presidenta Municipal de Celaya, Elvira Paniagua Rodríguez, para que por su conducto dé instrucciones al director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, Dagoberto Serrano, a fin de reinstalar en sus actividades a la maestra Virginia Hernández Crisanto, quien fue despedida injustificadamente, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

Dicha propuesta fue radicada en reunión de esta Comisión el pasado 24 de junio del año 2020 y en esa misma fecha se aprobó la siguiente metodología para su estudio y dictamen por parte de esta Comisión:

*«1. Solicitar por oficio a través de correo electrónico información al director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya respecto si son ciertos los hechos que se describen en el exhorto; y en caso afirmativo, manifieste las causales motivo de la separación del cargo, la cual deberá ser entregada en el término de **10 días hábiles** a esta Comisión, a través de la secretaría técnica.*

*2. Realizar una mesa de trabajo permanente con diputados y asesores a efecto de analizar la información remitida por el director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, y el planteamiento del exhorto.*

*3. La Comisión solicitará a la secretaría técnica realice un **documento con proyecto de dictamen.***

**4. La secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente y lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formulen observaciones.**

**5. Reunión de Comisión para en su caso, *aprobar el dictamen.*»**

En seguimiento a la metodología aprobada, se recibió el 13 de julio de 2020 por parte de director general del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, licenciado José Dagoberto Serrano Sánchez la información requerida por la Comisión de Asuntos Municipales, se transcribe el contenido del oficio que viene acompañado por varios anexos ahí descritos:

*«Con base en lo anterior, se informa que en fecha 29 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo la celebración de un convenio de terminación laboral con consentimiento entre la C. Virginia Hernández Crisanto y el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, en la que se acordó entre otros puntos el pago de finiquito, el cual se realizó al cien por ciento y se aceptó de conformidad la suma estipulada por parte de la C. Virginia Hernández Crisanto, así como también, se acordó el reservarse alguna acción en contra de la otra parte recíprocamente, ambas partes optaron por aceptar el convenio de terminación laboral de conformidad y plasmaron su firma de consentimiento tanto al calce como al final de dicho documento, aunado a lo anterior, este convenio de terminación laboral, se ratificó ante el organismo correspondiente, siendo la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Celaya, Gto., en este tenor, las partes interesadas no manifestaron objeción alguna en contra de la ejecución del proceso, respetándose así, en todo momento los derechos de ambas partes.*

*Así mismo, se acordó apoyar, por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, para que la C. Virginia Hernández Crisanto siguiera impartiendo sus*

*clases en el PARQUE XHOCIPILLI 3, mejor conocido como PARQUE XIMHAI de esta ciudad de Celaya, Gto., el cual queda cercano a su lugar de residencia, para que transcurrido el periodo al 30 de junio del año 2020, la C. Virginia Hernández Crisanto pueda alcanzar su pensión por parte del INBA (Instituto Nacional de Bellas Artes), además de la jubilación que tiene derecho por parte del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social). Por lo que en todo momento se asesoró y apoyó para realizar estos trámites.*

*Acto seguido, se anexa al presente oficio, copias certificadas consistentes en 11 once fojas útiles de los siguientes documentos:*

- *Estado de Cuenta del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya en el que se reflejó el depósito del finiquito a la C. Virginia Hernández Crisanto.*
- *Póliza de cheque, recibido y firmado por la C. Virginia Hernández Crisanto de fecha 29 de noviembre del año 2019*
- *Descripción del Finiquito de la C. Virginia Hernández Crisanto*
- *Fondo de ahorro de la C. Virginia Hernández Crisanto de fecha 29 de noviembre del año 2019*
- *Convenio de Terminación de la Relación Laboral de fecha 29 de noviembre del año 2019*
- *Escrito de Ratificación del convenio de terminación laboral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Celaya de fecha 29 de noviembre del año 2019.*

*Finamente, se anexa copia de los siguientes documentos:*

- *Oficio de Solicitud de la C. Virginia Hernández Crisanto, en el cual solicita su baja del centro de trabajo.*
- *Oficio de baja del centro de trabajo del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya.»*

Como parte de la metodología, se llevó a cabo la mesa de trabajo con carácter permanente el 2 de junio de 2021, a la que asistieron los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, los asesores de los grupos

representados en la misma, así como la secretaría técnica, los cuales realizaron diversas consideraciones.

Una vez analizada la información recibida y el exhorto en estudio la presidencia de esta Comisión Dictaminadora instruyó en la reunión del 23 de junio del presente año la elaboración del dictamen en sentido negativo por los motivos que son descritos a continuación.

### **Propósito de la propuesta de exhorto**

La propuesta que se dictamina tiene por objeto, se realice un exhorto a la presidenta municipal de Celaya, para que dé instrucciones al director del Instituto de Arte y Cultura de dicho municipio, a fin de reinstalar en sus actividades a la maestra Virginia Hernández Crisanto, la cual fue despedida.

El contenido de la propuesta se transcribe a continuación:

#### **«CONSIDERANDOS:**

*La misión del Instituto de Arte y Cultura de Celaya "es investigar, generar, promover, difundir, gestionar y preservar el patrimonio cultural, artístico e histórico, tangible e intangible del municipio, para coadyuvar en el desarrollo integral y bienestar del individuo y de la comunidad."*

*Si alguien lo entendía era la maestra Virginia, quien tenía 41 años trabajando al servicio de la comunidad celayense y que ha marcado un capítulo en la historia y en la cultura de la región Laja - Bajío, particularmente de Celaya, pues se ha dedicado a enseñar y revitalizar las manifestaciones culturales que nos generan identidad como celayenses.*

*Dentro de sus logros más importantes destacan la fundación de la Coordinación de Culturas Populares, el rescate de la artesanía popular y el impulso a la tradición más ancestral e importante de Celaya, el Paseo de las Luminarias.*

*Desde la llegada del nuevo Director, ella soportó malos tratos de su parte, muchos dicen incluso que el despido se veía venir, pues en repetidas ocasiones había sufrido humillaciones y tratos deleznable por parte del primero.*

*Y no es solo el despido de la Maestra Vicky, sino que a este se suman un gran número de denuncias sobre el Director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, Dagoberto Serrano, entre los cuales destacan el despido injustificado de otros trabajadores, malos tratos hacia integrantes del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, y el más importante, el audio en donde se evidenció como misógino y que lo hizo merecedor de una denuncia ante la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por parte de la regidora independiente Mónica Delgado.*

*En palabras de la maestra Vicky:*

*HAGO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES, LES PIDO, LES SUPLICO  
ENCARECIDAMENTE, ATIENDAN LOS FOCOS ROJOS EN MATERIA DE CLIMA  
LABORAL EN CUANTO A DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL INSTITUTO DE ARTE  
Y CULTURA.*

*NUNCA MAS, DESPIDOS INJUSTIFICADOS.  
NI UNA RENUNCIA MAS PROBOCADA POR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL.  
NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.  
NO A LA DISCRIMINACION.  
NO A LA VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, SEAN MUJERES U  
HOMBRES.  
NO MAS MENTIRAS, DIFAMACION E HIPOCRECIAS POR PARTE DEL TITULAR DE  
CULTURA EN EL MUNICIPIO.  
QUE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, APLIQUE SANCIONES MAS  
SEVERAS A QUIEN LOS VIOLENTE.*

*QUE LA SANCION NO SEA EL EQUIVALENTE A UN CASTIGO ESCOLAR.*

*Por lo anterior, es que se pone a consideración de este honorable pleno la  
aprobación del presente exhorto a fin de que:*

**ACUERDO:**

***ÚNICO.- La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar  
un respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del Municipio de Celaya, Elvira  
Paniagua Rodríguez para que por su conducto, dé instrucciones al Director del***

***Instituto de Arte y Cultura de Celaya, Dagoberto Serrano, a fin de reinstalar en sus actividades a la maestra Virginia Hernández Crisanto quien fue despedida injustamente.»***

### **Consideraciones de la Comisión de Asuntos Municipales**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado.

Conforme al análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, encontramos varias inconsistencias en la propuesta en estudio:

El punto de acuerdo se encuentra dirigido a la presidenta municipal de Celaya, Gto., licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, cuando el supuesto despido, lo realizó el titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, el cual es un organismo público descentralizado de la administración municipal y conforme a lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato estos organismos paramunicipales deben de contar con un Órgano de gobierno, a cuyo presidente o director, quien es el patrón, debió ser dirigido el exhorto:

***Órgano de gobierno***



**Artículo 152.** *La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo.*

*El consejo directivo o su equivalente, elegirá de entre sus miembros a su presidente y, en su caso, designará al director general y demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.*

*Las sesiones del consejo directivo o su equivalente serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*

Ahora bien, en cuanto al supuesto despido reclamado en la propuesta de exhorto, se desprende que, derivado de la respuesta remitida por el director general del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, licenciado José Dagoberto Serrano Sánchez, tal injusto jurídico laboral, no se dio, pues se anexan los documentos públicos que acreditan que se trató de un acuerdo de voluntades entre trabajador y patrón, para concluir la relación laboral, siendo los siguientes:

- Estado de Cuenta del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya en el que se ve reflejado el depósito del finiquito a la C. Virginia Hernández Crisanto;
- Póliza de cheque, recibido y firmado por la C. Virginia Hernández Crisanto de fecha 29 de noviembre del año 2019;
- Descripción del Finiquito de la C. Virginia Hernández Crisanto;
- Fondo de ahorro de la C. Virginia Hernández Crisanto de fecha 29 de noviembre del año 2019;
- Convenio de Terminación de la Relación Laboral de fecha 29 de noviembre del año 2019; y
- Escrito de Ratificación del convenio de terminación laboral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Celaya de fecha 29 de noviembre del año 2019.

De la información antes referida, se desprende que la maestra Virginia Hernández Crisanto en fecha 29 de noviembre del año 2019, celebró un convenio de terminación laboral con el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya e incluso dicho convenio fue ratificado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Al suscribirse por ambas partes el convenio de terminación y finiquito, la maestra y el instituto expresaron en el citado documento jurídico su voluntad de dar por terminada la relación contractual que previamente habían celebrado.

Es de explorado derecho que, la consecuencia directa de la terminación es poner fin a la relación de trabajo, por lo que desaparece la relación de subordinación y las obligaciones derivadas de la relación laboral.

Consideramos que ante la ausencia de un despido injustificado hacía la maestra Virginia Hernández Crisanto, que era lo que se argumentaba en el exhorto este ha quedado sin materia, porque se acredita que se trató de un acuerdo laboral entre la maestra y el Instituto para dar por terminada la relación laboral de mutuo consentimiento, conforme al escrito y los anexos mencionados.

Finalmente, en la propuesta de exhorto se pedía la reinstalación de la maestra Virginia Hernández Crisanto, supuesto jurídico que es imposible que se

realice, pues como se desprende de los anexos le fue pagado su finiquito laboral por el mutuo consentimiento de las partes, de acuerdo con el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Se llegó a la conclusión que la presente propuesta de exhorto ha quedado sin materia y lo que corresponde conforme al trámite parlamentario es el archivo del punto de acuerdo.»

Esta Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en reunión celebrada el 15 de octubre del presente año dio cuenta con el acuerdo de la presidencia del Congreso del Estado de esta Sexagésima Quinta Legislatura, por el que remitió el dictamen de referencia, lo anterior a efecto de que se impusieran de su contenido y en reunión del 12 de noviembre en seguimiento a dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia instruyó la elaboración del dictamen ratificándolo.

Esta Comisión Dictaminadora de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

## **ACUERDO**

**Único.** Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por medio del cual se exhorta a la Presidenta Municipal de Celaya, Elvira Paniagua Rodríguez, para que por su conducto dé instrucciones al director del Instituto de Arte y Cultura de Celaya, Dagoberto Serrano, a fin de reinstalar en sus actividades a la maestra Virginia Hernández Crisanto, quien fue despedida injustificadamente, suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

**Guanajuato, Gto., a 16 de noviembre de 2021**

**La Comisión de Asuntos Municipales**

**Bricio Balderas Álvarez  
Diputado presidente**

**Armando Rangel Hernández  
Diputado vocal**

**Jorge Ortiz Ortega  
Diputado vocal**

**Ernesto Millán Soberanes  
Diputado vocal**

**Ruth Noemí Tiscareño Agoitia  
Diputada secretaria**

